

## RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Mayor de San Simón y la Cámara Departamental de Industria de Cochabamba; suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de educación superior, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **UMSS**.
- 1.2. La **Cámara Departamental de Industria de Cochabamba**, representada por su Presidente de Directorio Ing. César Cuadros Rivera, con C.I. 2902864 Cbba., de acuerdo a Testimonio N° 267/2014, marzo de 2014, con domicilio legal ubicado en la calle Pasos Kanki N° 2160, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **CAMIND**.

**SEGUNDA: (De los Antecedentes).**- De acuerdo a los Convenios Marco de Cooperación interinstitucional fenecidos en fecha 28 de enero de 2010 y 6 de marzo de 2013, con el objeto de desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, basados en la cooperación entre ambas instituciones.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91,92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos y la investigación y la interacción social.

La **CAMIND**, fundada el 28 de enero de 1938 y reconocida su personería mediante Resolución Suprema de fecha 15 de junio de 1938, como asociación gremial sin fines de lucro y persona jurídica de derecho privado, inspirada en principios de solidaridad, legalidad protección del capital humano y preservación de los recursos naturales, con el fin de brindar servicios a sus asociados y promover el desarrollo de la industria. Los retos que plantea el desarrollo nacional y de la región, requieren esfuerzos conjuntos de las instituciones y empresas representativas para impulsar acciones de fomento y promoción del desarrollo productivo industrial y de una economía del conocimiento, donde la capacidad de innovación tenga un rol central en las posibilidades del desarrollo económico.

Reconoce la necesidad de contar a nivel nacional, departamental y local con un proceso de promoción y concientización, coherente a los esfuerzos productivos, desarrollados a través de considerables inversiones en tecnología de producción y procesos de calidad, destinados a mejorar el producto final boliviano, para ofrecer al mercado nacional e internacional, productos a precios adecuados, competitivos y acordes a las exigencias del consumidor final. Con este propósito, tiene como misión representar de manera proactiva los intereses del sector industrial de Departamento de Cochabamba, el fomento a la promoción de la industria, promoviendo el desarrollo sostenible, la cultura de innovación y la competitividad, asegurando por todos los medios legales, el desarrollo y expansión del rubro.

**TERCERA: (Del Objeto).**- En virtud a los antecedentes, por acuerdo de ambas entidades establecen la ampliación y renovación del Convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de: "Promover y fortalecer la actividad productiva del sector industrial a través de planes programas y proyectos de investigación aplicada enfocados a la innovación tecnológica y el mejoramiento del rendimiento empresarial, para el logro del desarrollo productivo, industrial, económico, social y ambiental en beneficio regional y de las instituciones suscribientes, considerando diferentes Programas".



#### **CUARTA: (De los Programas).-**

**4.1 Programas de Investigación e Innovación Tecnológica.-** Se acuerda la ampliación del presente Convenio para desarrollar acciones conjuntas para la formulación y ejecución de Programas y Proyectos de interés mutuo de fomento para el ejercicio de la ciencia y la tecnología en beneficio del sector industrial y la comunidad, que se propongan a través de las instancias correspondientes de ambas instituciones.

Se acuerda también otorgar principal interés a todas las acciones orientadas a la conformación, con otras instancias pertinentes, de un Sistema Regional de Innovación, integrante a su vez de un Sistema Nacional de Innovación.

**4.2 Programas de Protección Ambiental.-** Se acuerda la ampliación del presente Convenio para desarrollar acciones conjuntas para la protección ambiental a través de Programas y Proyectos destinados a este fin que ambas entidades propongan a través de las instancias correspondientes.

**4.3 Programas de Promoción Industrial.-** Se acuerda la ampliación del presente Convenio para desarrollar acciones conjuntas para la formulación y ejecución de Programas y Proyectos de interés mutuo de promoción y apoyo a la producción nacional "Hecho en Bolivia", a programas de difusión y exposición industrial, así como a eventos de intercambio comercial y cooperación internacional, que se propongan a través de las instancias correspondientes de ambas instituciones

**QUINTA: (De los Compromisos Generales).-** De manera consensuada y con carácter enunciativo no limitativo, se establecen los siguientes compromisos generales:

- a) Coordinar y apoyar la realización de Programas y Proyectos de interés interinstitucional.
- b) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de acciones conjuntas.
- c) Gestionar, ante las instancias correspondientes, los recursos económicos, materiales y humanos, para el logro de los fines y objetivos establecidos en el presente Convenio.
- d) Proponer Programas especializados orientados a la protección ambiental, al desarrollo socio económico, productivo, la investigación científica e innovación tecnológica.

#### **SEXTA: (De los Compromisos Específicos).-**

La **UMSS** se compromete a:

- a) Efectuar las gestiones académicas necesarias para desarrollar Programas de innovación, mejoramiento productivo y empresarial en las empresas asociadas a la **CAMIND**.
- b) Gestionar la suscripción de Acuerdos y/o Convenios Específicos ante las instancias correspondientes de la **UMSS** que establezcan recursos y acciones conjuntas para la ejecución de Programas y Proyectos relacionados a la protección ambiental, desarrollo socio económico, productivo, científico, tecnológico y otros.
- c) Realizar investigación académica y tecnológica en las áreas de tecnología (electrónica, informática, mecánica, eléctrica, sistemas, electromecánica, civil, química, alimentos, biología, etc.), agropecuaria, ciencias económicas y administrativas, con la participación de sus Direcciones, Centros y Laboratorios de Investigación.

La **CAMIND** se compromete a:

- a) Planificar y desarrollar Programas y Proyectos de investigación aplicada enfocados a la innovación tecnológica y al mejoramiento del rendimiento empresarial, para el logro del desarrollo productivo, industrial, económico, social y ambiental regional.



- b) Establecer acciones conjuntas en el desarrollo de los Programas y Proyectos del plan estratégico institucional PEI-CAMIND 2015-2020.
- d) Promover pasantías y prácticas empresariales en industrias afiliadas a la **CAMIND**.
- e) Establecer líneas de investigación para Programas, tesis de grado y/o trabajos dirigidos.

**SÉPTIMA: (De la Vigencia y Resolución).**- El presente Convenio entra en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de cinco años. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes, previa evaluación de compromisos cumplidos. Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las instituciones de concluir el Convenio, la parte afectada comunicará a la otra su decisión de rescindir el Convenio, de forma escrita, por lo menos con tres meses de anticipación.

**OCTAVA: (De la Coordinación y Seguimiento).**- Se conformará un Comité de Coordinación de las actividades relativas al Convenio, compuesto por: dos representantes acreditados por la **UMSS** y dos representantes acreditados por la **CAMIND**.

**NOVENA: (De la Salvaguarda).**- Ninguna de las partes intervinientes de este Convenio podrá unilateralmente modificar las cláusulas anteriores.

**DÉCIMA: (De la Garantía de Cumplimiento).**- La **CAMIND** se compromete a cumplir con el presente Convenio de Cooperación, caso contrario se obliga a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la **UMSS**.

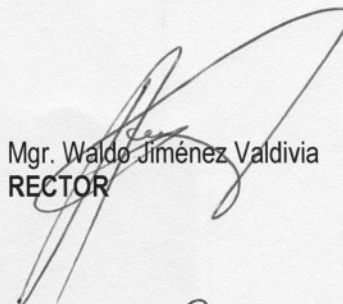
**DÉCIMA PRIMERA: (De la Conformidad).**- Las partes declaran su plena conformidad y aceptación con cada una de las cláusulas anteriormente descritas, firmando en dos originales del mismo tenor y validez legal al pie del presente documento, en la ciudad de Cochabamba, a los veinticuatro días del mes de febrero del año 2015.

**POR LA CAMIND**



Ing. César Cuadros Rivera  
**PRESIDENTE DE DIRECTORIO**

**POR LA UMSS**



Mgr. Waldo Jiménez Valdivia  
**RECTOR**



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS